

**RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 261**  
**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución Nro. SCV.IRL.14.205 de fecha 12 de Septiembre de 2014, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios le corresponde a la Jurisdicción de la Intendencia de Compañías de Loja, por encontrarse incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

DATOS DE COMPAÑÍAS				ESCRITURA CONSTITUCION				REGISTRO MERCANTIL DE CONSTITUCION			
No.	Expediente	Nombre	RUC	Provincia	Cantón	Notaría	Fecha	Provincia	Cantón	Número	Fecha
1	6292	COMPANIA AGRICOLA PECUARIA Y FORESTAL SA CAMPEFOR SA	1990004206001	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	2	03/05/1990	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	161	27/08/1990
2	201017	DISTRIBUIDORA SOLORZANO H CIA. LTDA.	1990903359001	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	1	12/11/2003	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	1407	27/11/2003
3	201594	CALDEMAR CONSTRUCTORA CIVIL CIA. LTDA.	1990908377001	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	1	06/04/2009	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	5	28/04/2009
4	201658	CONSTRUCTORA FORJADORA DEL PROGRESO CIA. LTDA.	1990908679001	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	1	07/07/2009	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	9	04/08/2009
5	201634	CONSTRUCTORA JORGE ESPARZA CIA. LTDA.	1191732908001	LOJA	LOJA	3	27/03/2009	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	6	29/04/2009
6	143803	COMPANIA DE SERVICIOS SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA CAR S.A. CASRENT	1990911165001	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	1	28/09/2011	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	16	01/12/2011
7	139049	NANGARITZA TURIS CIA. LTDA.	1191740374001	LOJA	LOJA	7	29/04/2011	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	7	01/06/2011
8	165914	MINERA PEAS GOLD CIA. LTDA.	1990912455001	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	1	08/10/2012	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	22	25/10/2012
9	147487	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANSAMA & ASOCIADOS S.A.	1990911963001	ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	1	10/04/2012	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	8	25/04/2012
10	149030	DUQUE & SALINAS CIA. LTDA.	1990912145001	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	1	26/07/2012	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	17	09/08/2012
11	165370	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AGREDACAPZ CIA. LTDA.	NO RUC	LOJA	LOJA	7	10/09/2012	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	21	23/10/2012
12	165909	MINERA PUATZA GOLD CIA. LTDA.	1990912439001	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	1	08/10/2012	ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	24	05/11/2012

QUE mediante Memorando No. SCV.IRL.14.0204 de fecha 12 de Noviembre de 2014, la Especialista Jurídica Regional, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías citadas, por persistir la inactividad declarada, hallándose incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías;





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DISUeltas** por inactividad a las compañías constantes en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal del inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías:

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la Resolución a los Representantes Legales de las indicadas compañías, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en el sitio web institucional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yantzaza, domicilio principal de las compañías: a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia prevista en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION; sin embargo, esta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR** Liquidadora de las compañías a la Señora Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con las compañías en liquidación, y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER**, que la Liquidadora inscribirá su nombramiento, dentro del término de diez días, contado desde la fecha de su aceptación, en el Registro mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION"; previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTICULO NOVENO.- PREVENIR** a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3° y 4°, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías.



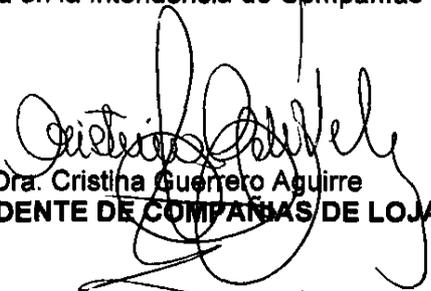
**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertido de ejercitar cualquier actuación que le competa durante el proceso de liquidación de las compañías;

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, el 12 de Noviembre de 2014.

  
**Dra. Cristina Guerrero Aguirre**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



**ARV.**



**GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

H. Domínguez  
García  
2015-02-10

Oficio No. 85-RP-GMCY  
Yantzaza, Febrero 09 del 2015

Señor.  
Cristina Guerrero Aguirre.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.  
Ciudad.

Visto su oficio No. SCV:IRL:14.1790, de fecha 18 de noviembre del 2014, recibido en este despacho el 14 de diciembre del 2014, conforme a los solicitado procedo a informar que la resolución de las compañías se realizo de la siguiente manera.

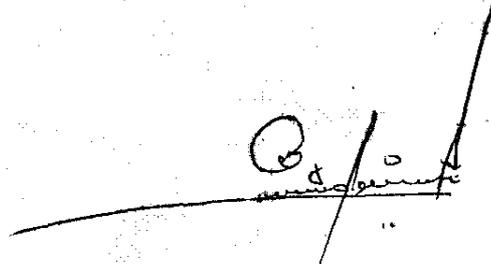
- 1.- CALDEMAR CONSTRUCTORA CIVIL CIA LTDA. Bajo el numero cero cinco (05), repertorio numero mil setecientos once (1711). 201593
- 2.- MINERA PEAS GOLD CIA. LTDA, bajo el numero de inscripción veintidós (22), repertorio numero mil setecientos doce (1712).
- 3.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CANSAMA & ASOCIADOS S.A. bajo el numero cero ocho (08), repertorio numero mil setecientos trece (1713). 147487
- 4.- DUQUE & SALINAS CIA. LTDA. Bajo el numero diecisiete (17), repertorio numero mil setecientos catorce (1714). 149030
- 5.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA AGREDACAPZ CIA. LTDA, bajo el numero de inscripción veintiuno (21), repertorio numero mil setecientos quince (1715). 165370
- 6.- MINERA PUATZA GOLD CIA LTDA. Bajo el numero de inscripción veinticuatro (24), repertorio numero mil setecientos dieciséis (1716).
- 7.- COMPAÑIA DE SERVICIOS SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA CAR S.A. CASRENT. Bajo el numero de inscripción dieciséis (16), repertorio numero mil setecientos seis (1706).
- 8.- NANGARITZA TURIS CIA. LTDA, bajo el numero de inscripción cero siete (07), repertorio mil setecientos siete (1707).
- 9.- CONSTRUCTORA JORGE ESPARZA CIA. LTDA. Bajo el numero cero seis (06), repertorio mil setecientos ocho (1708).
- 10.- CONSTRUCTORA FORJADORA DEL PROGRESO CIA. LTDA. Bajo el numero de inscripción cero nueve (09), repertorio mil setecientos nueve (1709).
- 11.- DISTRIBUIDORA SOLORZANO H CIA. LTDA, bajo el numero cero seis (06), repertorio numero mil setecientos diecisiete (1717).

12.- COMPAÑÍA AGRICOLA, PECUARIA Y FORESTAL, CAMPEFOR  
S.A. bajo el numero de inscripción ciento sesenta y uno (161), repertorio  
numero mil setecientos diecinueve (1719).

Todas con fecha veintidós de diciembre del dos mil catorce.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink is present, written over a faint, circular stamp. The signature is somewhat stylized and difficult to decipher. The stamp is also faint and circular, with some illegible text or a logo inside. The signature and stamp are located in the upper right quadrant of the page.